

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 908/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Vista** la necesidad e idoneidad puesta de manifiesto por la jefe del Servicio de Obras y Urbanismo, en informe de fecha 19 de febrero de 2024, relativa al contrato de servicios de redacción del Proyecto de reparación del muro de contención del Paseo Marítimo en calle Manuel Carrasco Galoso, dirección de obras y coordinación en materia de Seguridad y Salud.

**Visto** que se han incorporado al expediente los siguientes documentos para iniciar el expediente de contratación:

- Informe de insuficiencia de medios evacuado con fecha 19 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 19 de febrero de 2024.
- Informe de Secretaría de 19 de febrero de 2024.
- Retención de crédito.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado uno de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en concordancia con el artículo 116.1 de la misma Ley, por el presente **HE RESUELTO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/164 de 19 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN

**Primero.** Acordar la iniciación del presente expediente de contratación del servicio servicios de redacción del Proyecto de reparación del muro de contención del Paseo Marítimo en calle Manuel Carrasco Galoso, dirección de obras y coordinación en materia de Seguridad y Salud, ; bajo el número 908/2024.

**Segundo.** Determinar la naturaleza y tipo de contrato como de servicios conforme a lo dispuesto por los artículos 24 a 26 y artículos 12 y siguientes de la LCSP, con código de vocabulario común de contratos públicos (CPV):71300000-1: Servicios de Ingeniería.



**Tercero.** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 131 de la LCSP, y conforme con la propuesta incorporada en el informe de necesidad obrante en el expediente, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto simplificado.

**Cuarto.** La tramitación del expediente será ordinaria.

**Quinto.** Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta en su relación calidad-precio, se atenderá a los criterios de adjudicación que quedarán establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Sexto.** Conforme a la propuesta obrante en el expediente, el presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación asciende por lote a las cantidades siguientes:

Presupuesto (IVA excluido): 5.371,90 euros

IVA: 1.128,10€ Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 6.500,00€ IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Redacción de Proyecto y coordinación seguridad y salud fase de proyecto: 3.760,33€

Dirección de obra y coordinación seguridad y salud fase de obra: 1.611,57 €

**Séptimo.** Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del presente Decreto, así como la Memoria Justificativa del procedimiento.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

